

## **PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PACHACÚTEC**

### **1. BASE LEGAL**

Ley N° 29752, Ley de creación del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec.

### **2. OBJETIVO**

Realizar actividades productivas de transformación, de servicios y elaboración de artesanía de las MYPE.

### **3. FINALIDAD**

Atraer la inversión y el desarrollo industrial que contribuya con el desarrollo económico y social del distrito de Ventanilla, la descentralización de las actividades económicas y la generación de empleo sostenible dentro de la región.

### **4. COMPOSICIÓN**

La administración del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec está a cargo de un Consejo Directivo integrado por los siguientes representantes:

- a) Dos (2) representantes del Gobierno Regional del Callao, uno de los cuales representa al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec.
- b) Tres (3) representantes de las micro y pequeñas empresas instaladas en el Parque Industrial y de Servicios Pachacútec.

La presidencia del Consejo Directivo la ejerce uno de los representantes del Gobierno Regional del Callao.

Los cargos de los miembros del Consejo Directivo son ad honorem y no son materia de reelección inmediata.

### **5. FUNCIONES**

- a) Promover la participación vecinal en la formación y constitución de las micro y pequeñas empresas, de acuerdo a un plan que elabore y recomiende las actividades a desarrollarse prioritariamente, con el objetivo de generar mayor empleo local, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo 007-2008-TR.
- b) Gestionar la ejecución de las obras de infraestructura y organizar el funcionamiento del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec.
- c) Administrar el patrimonio y el funcionamiento del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec o, en caso de cesión en uso, la supervisión del mismo, cautelando que se cumpla con las normas de seguridad, operatividad y, en general, las relacionadas con las actividades que se desarrollan.
- d) Promover la capacitación, la asistencia técnica, el financiamiento, el desarrollo empresarial y la capacitación tecnológica de las micro y pequeñas empresas para lograr las mejores condiciones de productividad, gestión empresarial y de confianza en la actividad que desarrollan.
- e) Celebrar convenios con personas y entidades públicas nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec.
- f) Participar conforme a lo previsto en el reglamento del consejo directivo, en la venta o arrendamiento de los lotes del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec a las micro y pequeñas empresas y conforme a las normas que rigen el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec.
- g) Cuidar que, en la asignación de los lotes, se respete el principio de igualdad y no discriminación, debiendo primar el objeto de esta Ley y el numeral 1 de este artículo.
- h) Asesorar y apoyar a las micro y pequeñas empresas en las gestiones que realicen ante las entidades del Estado en los asuntos propios de la actividad que desarrollan.
- i) Elaborar y proponer para la aprobación del Gobierno Regional del Callao, el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, su propio reglamento interno y proyecto de presupuesto, incluyendo un porcentaje máximo de sus recursos, fijado por el Gobierno Regional del Callao, para cubrir los gastos administrativos, operativos y de asesoramiento.
- j) Otras funciones que se establezcan en los citados reglamentos.